



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

ACTA N° 421

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE
2010.**

En la Ciudad de Toro a las 10:00 horas del día veintiséis de noviembre de dos mil diez, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Andrés Sedano Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jesús Andrés Sedano Pérez.

CONCEJALES:

D. Fernando Caballero Noguera.

D^a Angelina Conde de la Fuente.

D. Ignacio Toranzo Martínez.

D^a Francisca Hernández López.

D^a María del Canto Marcos González.

D. José Luis Prieto Calderón.

D. Lorenzo Rodríguez Linares.

D^a Ángeles Medina Calero.

D. Ángel Vázquez Vasallo.

D^a Sara Pérez Varela

D. José Luis Martín Arroyo.

D. David Mazariegos Vergel

SECRETARIA

D^a Maria Jesús Santiago García





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alegaciones respecto al acta redactada de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 24 de Septiembre de dos mil diez.

Toma la palabra la Sra. Concejala M^a Ángeles Medina Calero, para realizar diversas observaciones al acta de la sesión anterior.

- Manifiesta que en la página 26 en el párrafo 3º, en la intervención que hace ella: *“votará en contra de la revisión de oficio de la mencionada licencia desde el convencimiento y reitera la presunta legalidad de todos los trámites administrativos que motivaron su concesión”*, debería de decir absoluta legalidad de todos los trámites administrativos.
- Señala que en el párrafo siguiente, antes de una coma donde dice *“no como pretende el Grupo Popular”*, habría que añadir liderado por el Sr. Sedano.
- Al finalizar el mismo párrafo hace una corrección señalando que donde pone: *“sale perteneciente al Sr. Lorenzo Rodríguez Linares”*, debería de poner *“sabe perteneciente al Sr. Lorenzo Rodríguez Linares”*.
- En el último párrafo de la página 26 dónde pone *“después de haber sido usted condenado a pagar costas por constar, acreditar o haber utilizado recursos del municipio en su propio beneficio”*, debería de poner constar acreditado haber utilizado.
- Manifiesta que en la página 27, donde pone *“el Grupo Municipal Socialista se opone a la fundamentación jurídica contenida en el informe de la Sra. Secretaria”*, hay que añadir *“dicho esto con el mayor de los respetos hacia la Técnico Municipal”*.
- En la misma página entre los últimos párrafos dónde pone *“Manifiesta que realmente no pretenden restaurar la legalidad urbanística”*, habría que añadir *“pues nunca fue conculcada”*.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

- Manifiesta que en la página 28, hay una serie de fechas erróneas en el párrafo 3º, donde pone “*En el Pleno de 27 de septiembre del año 2007*”, es “en el Pleno de 28 de septiembre de 2007”.
- En el siguiente párrafo hablan de unos escritos de fechas 3-11-1995 y 3-12-1996, y sería 2-12-1996.
- En el mismo párrafo, donde pone “*Posteriormente el 28 de septiembre se publicó el anuncio*” debería de poner 8 de septiembre.
- En el ultimo párrafo de esa página habría que añadir “*y que a fecha de hoy 24 de septiembre de 2010 aun no hemos recibido contestación*”.
- Manifiesta que en la página 36, en su intervención en contestación al Sr. Alcalde, donde aclara que ella estaba trabajando cuando se le ha llevado la convocatoria, señala que ella también dice que ni tampoco sus compañeros que trabajan fuera de Toro.

No planteándose ninguna cuestión más, el Sr. Alcalde interviene encomendado a la Sra. Secretaria y a los Servicios de Secretaría que comprueben en la grabación que se realiza del acta todas las alegaciones que se han formulado en torno a la misma. Señala que aquellas que se pueda comprobar su veracidad se modifiquen y aquellas afirmaciones que se crean realizadas pero que luego no se hayan dicho se mantengan.

Recuerda a los Sres. Concejales que el acta no es un diario de sesiones, la extensión de las mismas no se ajusta a lo que debe de ser, recomendando a la Sra. Secretaria, que recoja todo lo que considere que expresamente se debe recoger y que figure en el acta todo lo que exprese cada uno de los Concejales en su intervención. Rogándole que realice la oportuna comprobación en la cinta.

Se somete a votación el acta de la sesión correspondiente al 24 de Septiembre de 2010, con 7 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 4 votos en contra y 2 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, a la vista de lo cual, el Sr. Alcalde proclama su aprobación.

2 º- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

En este momento cuando el Sr. Alcalde se disponía a enunciar el punto 3º del Orden del día, el Sr. Concejales D. Lorenzo Rodríguez Linares, interrumpe al Sr. Alcalde-Presidente, el cual le dice que se espere al punto de Ruegos y Preguntas.

El Sr. Rodríguez aclara que quiere intervenir ya que se va a referir al punto de Resoluciones de Alcaldía, puesto que ha dicho el Sr. Alcalde-Presidente que han estado a disposición de los Sres. Concejales y quiere que conste en acta que hay tres decretos





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

que aun no han podido verlos. Concretamente específica que son el número 20100606 del mes de mayo, 20100652 y 20100763 del mes de junio, que parece ser, afirma, pertenecen al Departamento de Intervención.

El Sr. Alcalde-Presidente recuerda a los Sres. Concejales que hay veces que las Resoluciones que se adoptan desde la fecha de la misma hasta que se produce la ejecutividad o la firma de los mismos pueden transcurrir diferentes semanas por el propio trabajo de los distintos departamentos.

3 °- ESCRITOS, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

El Sr. Presidente da lectura nuevamente al punto 3º del Orden del día.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

4 °- DICTÁMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2010, SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2011.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 23 de noviembre de 2010, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, dictamina favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Establecer como días festivos locales para el año 2011 en el Municipio de Toro (Zamora):

- El 13 de junio, festividad del “Cristo de las Batallas”.
- El 8 de Septiembre, festividad de la “Virgen del Canto”.

SEGUNDO: Dar traslado del precedente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo, Delegación Territorial de Zamora, Junta de Castilla y León.”

No suscitándose debate alguno en torno a este asunto se somete por la Presidencia a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

5º.- DICTÁMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2010, SOBRE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA EMISORA RADIO TORO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 23 de noviembre de 2010, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos votos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Telecomunicaciones, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, la renovación de la concesión de autorización de la emisora “Radio Toro”.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Dirección General de Telecomunicaciones, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León”.

Pasado el asunto a debate interviene en primer término el Sr. Concejel D. Lorenzo Rodríguez Linares, manifestando que al igual que expusieron en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, una decisión como esta exige conocer el estudio económico de la emisora. Afirma que su Grupo desconoce las cuentas y los datos relativos a los ejercicios 2008 y 2009, a pesar de haberlos pedido por escrito en sucesivas reuniones de Comisiones Informativas y Plenos, sin haber obtenido respuesta, asevera que la última reiteración fue el pasado 18 de noviembre de 2010.

Manifiesta que es requisito imprescindible para su Grupo conocer la viabilidad económica de la emisora y la adecuación de la empresa Radio Toro, S.A al artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, donde se establece la obligatoriedad del incremento del capital o la disolución de la Sociedad en el caso de que las pérdidas superen la mitad del capital social. Señala que a 31 de diciembre de 2007, los datos eran: capital social escriturado 60.000 euros, pérdidas acumuladas a 31 de diciembre 70.000 euros, por lo que su Grupo se plantea el sentido que tiene solicitar la renovación de la autorización, si no se cumplen los presupuestos legales para su mantenimiento. Por todos estos motivos, afirma el Sr. Rodríguez, su Grupo propone que el asunto se deje sobre la mesa y que se convoque al Consejo de Administración de Radio Toro, para que estudien y valoren los resultados económicos del año 2008 y 2009, puesto que el último Consejo de Administración de Radio Toro se celebró en agosto del 2009. Concluye afirmando que una vez analizados todos esos datos, procederá cuestionarse este asunto que se trae hoy al Pleno sobre la renovación de la autorización, de forma contraria, su Grupo votará en contra.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Luis Prieto Calderón, manifestando que al igual que expusieron en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, reitera al Grupo Municipal Socialista que no se trata de evaluar el modelo de gestión si no que se trata de renovar la licencia de la emisora Radio Toro, que por caducidad de la misma es indispensable hacerlo. Manifiesta que como así señaló el Sr. Alcalde-Presidente en la Comisión Informativa, a la mayor brevedad posible se convocará al Consejo de Administración de Radio Toro, para proceder a aprobar las cuentas del año 2008 y del 2009, reiterándoles nuevamente que este no es el momento de hablar del modelo de gestión ya que no está incluido en el punto del Orden del día.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde-Presidente procede a someter a votación, en primer término, la propuesta del Grupo Municipal Socialista de dejar el asunto sobre la mesa. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, con 7 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, se rechaza la propuesta.

El Sr. Alcalde-Presidente antes de proceder a la votación de la propuesta del Grupo Municipal Popular, aclara que este asunto no se ha traído de forma apresurada al Pleno si no que ha seguido el trámite reglamentario, primero se ha llevado a la Comisión Informativa, ha sido convocada con el tiempo legal establecido y el Pleno de igual forma ha sido convocado con el tiempo legal establecido y es una tramitación ordinaria, al ser un Pleno ordinario, afirmando que mayor normalidad en la tramitación de este asunto no puede haber.

Seguidamente se procede por la Presidencia a someter a votación la propuesta de renovación de la concesión de autorización de la emisora Radio Toro, formulada por el Grupo Municipal Popular, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por 7 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

6º.- DICTÁMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2010, SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL IPC INTERANUAL SOBRE LA TARIFA DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORO, PARA EL AÑO 2011.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 23 de noviembre de 2010, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto con tres votos a





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

favor del Grupo Municipal Popular y dos votos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las nuevas tarifas por el servicio de suministro de agua potable y por acometida e instalación de contadores, con arreglo al siguiente desglose

- Abastecimiento doméstico:
 - Cuota de Servicio por mes y abonado doméstico: 2,367255659 €
 - Cuota de Consumo doméstico: 0-5m3/mes (mínimo): 0,157815849 € y exceso: 0,552359056 €
- Abastecimiento industrial:
 - Cuota de Servicio por mes y abonado industrial: 3,419341013 €
 - Cuota de Consumo industrial 0-10m3/mes (mínimo): 0,433997169 € y exceso 0,615485157 €
- Cuota de Conservación de contadores y acometidas por mes y abonado: 0,505013585 €
- Cuota por Conexión (alta en el servicio): 15,781704393 €

Sobre las Tarifas se aplicará, en su caso, el I.V.A. correspondiente

SEGUNDO.- Aprobar las nuevas tarifas por el servicio de alcantarillado

1.- Doméstico: Cuota de Servicio por mes y abonado: 1,31530671€

Cuota consumo doméstico: 0,22548053€

2.- Industrial Servicio: 1,879008609€

Consumo: 0,263061568€

3.- Cuota de conexión (alta en el servicio) 7,516035579€





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Sobre las Tarifas se aplicara, en su caso, el I.V.A. correspondiente

TERCERO.- Aprobar las nuevas tarifas por el servicio de depuración de aguas residuales

Tarifa A) USO DOMESTICO	Euros/usuario/trimestre
*Cuota fija	12,36733679
*Cuota de consumo	uros m3/usuario/trim.
1º Bloque: de 0 a 15 m3	0,2112449
2º Bloque: cada m3 que exceda de 15 m3	0,3802204

Tarifa B) USO INDUSTRIAL Y OBRAS	Euros/usuario/trimestre
*Cuota fija	29,5757154
*Cuota de consumo	uros m3/usuario/trim.
1º Bloque: de 0 a 30 m3	0,2112449
2º Bloque: cada m3 que exceda de 30 m3	0,390821953

Tarifa B) USO GRANDES INDUSTRIAS	Euros/usuario/Trimestre
*Cuota fija	1.056,27555
*Cuota de consumo	uros m3/usuario/trimestre
1º Bloque: de 0 a 10.000 m3	0,2112449
2º Bloque: cada m3 que exceda de 10.000m3	0,390821953

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Sociedad Acciona Agua y a la Comisión Regional de Precios de la Junta de Castilla y León para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora”.

Pasado el asunto a debate interviene en primer término el Sr. Concejal D. Lorenzo Rodríguez Linares, señalando que al igual que expusieron en el Pleno del día 30 de octubre de 2009 y en la Comisión Informativa del día 23 de noviembre de 2010, donde su Grupo ya manifestó que la cláusula contractual de revisión era clara, y





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

en condiciones normales, procedería la actualización de las tarifas con la evolución interanual del IPC, que es de un 2,1%, y manifiesta que para su Grupo la modificación de contrato de enero del 2008 es completamente ilegal, ahora reiteran esas afirmaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene, se disculpa por interrumpir la intervención del Sr. Rodríguez, y señala que hay una sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo que dice lo contrario de lo que él está diciendo. El asunto en el Orden del día es si el Grupo Municipal Socialista está de acuerdo o está en contra del incremento del IPC en las tarifas.

El Sr. Rodríguez le pregunta si va a regular también su intervención.

El Sr. Alcalde-Presidente, le contesta que sí, puesto que su obligación es moderar todas las intervenciones y velar por que se ajusten al Orden del día. Seguidamente aclara que no les impide hablar en el Pleno pero que si se salen del Orden del día establecido no les dejará intervenir.

(En este momento el Sr. Presidente llama al orden por primera vez al Sr. Concejal José Luis Martín Arroyo).

El Sr. Rodríguez requiere a la Presidencia que le deje hablar y afirma que está en su derecho constitucional de hablar en un Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente le solicita nuevamente que se ajuste al Orden del día establecido, que es el incremento del IPC en las tarifas correspondientes.

El Sr. Rodríguez afirma que se ajustará al Orden del día establecido, y retoma su intervención manifestando que la modificación del contrato es claramente ilegal.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene señalando que el contrato no es objeto de debate.

El Sr. Rodríguez aclara que está argumentando su intervención y le reprocha que no le deje hablar, aseverando *“porque es una empresa suya”*, afirma que *“están en el Ayuntamiento que es la casa de todos”*.

El Sr. Alcalde Presidente le reprocha que no está argumentando y afirma que está mintiendo, puesto que ya hay una sentencia sobre ello. Le reitera nuevamente su petición de que se ajuste al Orden del día en su intervención, y procede a dar lectura al punto sexto del Orden del día: *“6º punto del Orden del día- dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 23 de noviembre de 2010, sobre actualización del IPC interanual sobre la tarifa de abastecimiento, saneamiento y depuración en el Término Municipal de Toro, para el año 2011”*.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

A continuación concluida la lectura, el Sr. Rodríguez, afirma “y yo *de que hablo, del sexo de los ángeles, estoy hablando del agua*”

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que no está hablando de la actualización de las tarifas, que el Grupo Municipal Socialista está hablando de contratos y de otras cosas.

El Sr. Rodríguez, replica “*donde viene la cláusula de actualización, ¿en el Tratado de Tordesillas?, viene en el contrato del agua*”.

El Sr. Alcalde-Presidente, en este momento da por concluido y pone fin al turno de intervención del Grupo Municipal Socialista, preguntando que si por parte del Grupo Municipal Popular desea intervenir algún Concejal.

No produciéndose ninguna intervención por parte del Grupo Municipal Popular, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta al Portavoz del Grupo Municipal Socialista si se va intervenir conforme a lo establecido en el Orden del día.

El Sr. Rodríguez le responde que sí se va a adaptar a lo establecido en el Orden del día porque considera que sigue hablando del recibo del agua. Recuerda que su Grupo presentó un recurso contencioso que ha terminado con un Auto judicial y no con una Sentencia, como asevera el Sr. Alcalde-Presidente.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente afirma que no será el mismo o que el Sr. Rodríguez no lo habrá leído bien, solicitándole que si lo tiene ahí se lo deje. A continuación procede a dar lectura al punto 6º de la resolución judicial objeto de debate que se transcribe literalmente: “*En base a lo dispuesto en el artículo 80.1.c y dada la causa de inadmisión que se declara frente a la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación*”. Y concluye afirmando que no tiene más que leer.

A continuación el Sr. Rodríguez sugiere a la Presidencia que lea la primera página donde pone que se declara firme el auto.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para reiterar que están aquí para hablar de la actualización de las tarifas conforme al IPC y no del auto, y afirma que si no van a intervenir sobre este asunto dará por terminado el turno de intervenciones. Afirmación ante la cual, el Sr. Rodríguez asevera “*una vez más el recibo del agua se sube como usted quiere*”

Concluido el debate el Sr. Alcalde-Presidente procede a someter el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por 7 votos a favor del Grupo Municipal Popular, y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

En este momento del desarrollo de la sesión plenaria el Sr. Alcalde-Presidente llama al orden por segunda vez al Sr. Arroyo, apercibimiento ante el cual, el Sr. Arroyo le responde que *“a mi como si me quiere echar”*.

Ante el comentario proferido por el Sr. Arroyo, el Sr. Alcalde-Presidente reacciona advirtiendo al citado Concejales de que la próxima vez que le llame al orden, será desalojado del Salón de Plenos, ante lo cual, el Sr. Arroyo replica *“me parece muy bien, ya me puede desalojar”*.

El Sr. Alcalde-Presidente llama al orden por tercera vez al Sr. Arroyo, y le solicita que haga el favor de desalojar el Salón de Plenos, y afirma *“que ya ha conseguido usted la foto que quería”*.

En este momento, el Sr. Rodríguez interviene y asevera *“esto es lo más parecido a una dictadura”*.

Ante la negativa del Sr. Arroyo a abandonar el Salón de Plenos, el Sr. Alcalde-Presidente solicita a los Agentes de la Policía Local, presentes en el Salón de Plenos, que desalojen al Sr. Martín Arroyo

Seguidamente el Sr. Rodríguez interviene y manifiesta que si se marcha su compañero, el Sr. Arroyo, su Grupo también abandonará el Salón de Plenos, y afirma que hablarán con la prensa y dirán todo lo que tengan que decir.

A continuación, los seis concejales del Grupo Municipal Socialista se disponen a abandonar el Salón de Plenos, momento en el cual se suceden comentarios y acusaciones ente los Sres. Concejales y la Presidencia.

7º.- DICTÁMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2010, SOBRE DECLARACIÓN DE TORO COMO “CIUDAD TAURINA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 23 de noviembre de 2010, que a continuación se transcribe:

“Sometida la propuesta del Grupo Municipal Popular a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

PRIMERO.- Declarar a Toro como “Ciudad Taurina “, en defensa de nuestro patrimonio cultural y de las libertades”.

El Sr. José Luis Prieto Calderón, toma la palabra para argumentar brevemente la propuesta, manifestando que se trata de defender nuestro Patrimonio Cultural y de la libertad de poder asistir o no, o de participar en un festejo taurino manifestando la repulsa a las prohibiciones territoriales.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a someter el asunto a votación, encontrándose presentes siete de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por 7 votos a favor del Grupo Municipal Popular, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

8º- MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a la Sra. Secretaria para preguntarle si ha presentada por escrito alguna moción respondiéndole que no.

Seguidamente pregunta si algún Concejal desea formular alguna moción de forma verbal. No planteándose ninguna se da paso al siguiente punto del Orden del Día.

9º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se da lectura al punto del Orden del día, planteando en primer término si algún Concejal desea formular algún ruego o hacer alguna pregunta.

No planteándose ningún ruego ni pregunta.

El Sr. Alcalde-Presidente, antes de levantar la sesión, interviene y lamenta el poco respeto del Grupo Municipal Socialista hacia lo que tiene que ser el desarrollo de un Pleno, aclara que se ha celebrado una Comisión Informativa donde se han dictaminado los asuntos que van al Pleno, apunta que el Portavoz del Grupo Municipal Socialista tiene por costumbre no asistir nunca a las Comisiones, y señala que es en las Comisiones donde se debe proceder a los debates más importantes y luego a dictaminar los asuntos que van al Pleno. Afirma que no es de recibo que fuera de asuntos del Orden del día se debatan temas que no se deben entrar a debatir porque para tratar esos asuntos podían haber utilizado el turno de ruegos y preguntas, como siempre se hace, en el que señala, pueden hacer tantas preguntas como quieran, y asevera, no es de recibo que





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

“*desvirtúen y traten de desvirtuar el debate*”, ya que afirma, es un debate que se produce en el acto más importante que hay en la Ciudad desde del punto de vista del Gobierno, que son los Plenos, e insiste, “*desvirtúen este debate*” y demuestran poco respeto democrático hacia las normas que están escritas y que nos hemos dado todos los españoles. Concluye poniendo de manifiesto, la repulsa y el rechazo del Grupo Municipal Popular hacia el Portavoz y hacía el Grupo Municipal Socialista, quien afirma, no respetan ni las normas del debate ni los asuntos a debatir en el Orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Jesús A. Sedano Pérez

Fdo.: María Jesús Santiago García

